

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2019 00818**

Atendiendo las actuaciones que preceden, se dispone:

1.- APROBAR la liquidación del crédito por estar ajustada a derecho y no ser objeto de recursos, así:

- Total capital: \$40.000.000 de pesos
- Total intereses de mora: \$30.669.123 pesos

Capital+intereses: \$70.669.123 pesos

2.- REQUERIR a la Secretaría para que liquide las costas.

3.- Atendiendo que dentro del término del traslado no se presentó oposición alguna, se dispone aprobar el avalúo del inmueble presentado por la actora, de conformidad con el numeral 4° del artículo 444 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>59</u> Hoy <u>30-09-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
--